

Plan de Interés General de Aragón para la Implantación de la Región MSFT en Aragón

Tomo II.2
Documentación Técnica del Ámbito de
Actuación de Villamayor de Gállego (Zaragoza)

Libro B. Documentación Urbanística: Proyecto de Urbanización
y Reparcelación
II. Proyecto de Reparcelación

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

Microsoft 7724 Spain, S.L.

P2URB00-AEC-URME-00-300001

Septiembre 2025

Preparado para:

Microsoft 7724 Spain, S.L.U.
Paseo del Club Deportivo nº 1,
28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid

España

Preparado por:

AECOM Spain DCS S.L.
C/Alfonso XII
Nº 62 5ª Planta
28014 Madrid

España
T: + 34 915 487 790
aecom.com

© 30 de junio de 2025, AECOM Spain DCS S.L. Todos los Derechos Reservados.

Este documento ha sido preparado por AECOM Spain DCS S.L. ("AECOM") para único uso del cliente (el "Cliente") en relación con los principios de consultoría, aceptados de manera general; el presupuesto de tasas y los términos de referencia acordados entre AECOM y el Cliente. Cualquier información proporcionada por terceros y mencionada a los presentes que no ha sido verificada por AECOM, a excepción de que se declare lo contrario en el documento. Ningún tercero podrá apoyarse en el presente documento sin la autorización y un acuerdo escrito de AECOM.

El arquitecto:

D. Víctor Pérez, Arquitecto,
Nº Colegiado: COAM 14.048,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'V. Pérez', written in a cursive style.

AECOM SPAIN DCS, S.L.
CIF B-82280785

ÍNDICE

1.	MEMORIA	2
1.1.	Objeto del Proyecto de Reparcelación.....	2
1.2.	Normativa de aplicación.....	2
1.3.	Administración actuante.....	3
1.4.	Antecedentes urbanísticos del Sector	3
1.5.	Aprovechamiento Medio	6
1.6.	Estructura de la propiedad actual del Sector. Situación registral y catastral.....	7
1.7.	Contenido del Proyecto de Reparcelación que se propone	7
1.8.	Documentos que integran el proyecto de reparcelación que se propone	7
1.9.	Planeamiento urbanístico que se ejecuta mediante la reparcelación	8
1.10.	Descripción del ámbito.....	9
1.11.	Descripción y titularidad de las parcelas de origen.....	9
1.12.	Descripción y titularidad de las fincas resultantes	10
1.13.	Inscripción en el Registro de la Propiedad.....	11
1.14.	Cuenta de Liquidación Provisional.....	11
2.	PLANOS	17
3.	ANEXOS	18
3.1.	Anexo 1.- Listado de Parcelas aportadas	19
3.2.	Anexo 2a – Fichas de parcelas aportadas.....	37
3.3.	Anexo 2b – Fichas de parcelas resultantes. Descripción geométrica y urbanística.....	38
3.4.	Anexo 3.- Notas simples del registro de la propiedad.....	39
3.5.	Anexo 4.- Desglose de Costes de Urbanización del Sector.....	40

Índice de figuras

Figura 1. Presupuesto de Urbanización del Sector. Proyecto Específico de la Infraestructura Hidráulica de Aguas Pluviales.....	12
Figura 2. Presupuesto de Urbanización del Sector. Proyecto Específico de Zonas Verdes y Jardinería	12
Figura 3. Presupuesto de Urbanización del Sector. Proyecto Específico de Infraestructura Hidráulica de Reposición de Tubería de bastecimiento	13
Figura 4. Presupuesto de Urbanización del Sector. Proyecto Específico de Infraestructura Hidráulica de Aguas Residuales	13
Figura 5. Presupuesto de Urbanización del Sector. Proyecto Específico de Infraestructura de la Carretera.....	14

1. MEMORIA

1.1. Objeto del Proyecto de Reparcelación

Este **Proyecto de Reparcelación** del sector urbanístico denominado Sector *Campus de Centros de Datos de Villamayor de Gállego* (en adelante "**Sector**"), ubicado en el término municipal de Villamayor de Gállego, Zaragoza, tiene por objeto sustituir la estructura parcelaria vigente como consecuencia de la aprobación del *Plan de Interés General de Aragón del proyecto "Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft", situado en el término municipal de Villamayor de Gállego, Zaragoza, promovido por Microsoft 7724 Spain SLU* (en adelante, "**PIGA**") de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del *texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón* (en adelante, "**TRLOTA**"); la justa distribución de los beneficios y las cargas derivadas de la ordenación urbanística que resulten del **PIGA** y su ejecución; la localización del aprovechamiento urbanístico en suelo apto para la edificación conforme al **PIGA**; y la adjudicación al municipio de Villamayor de Gállego de las parcelas destinadas a zonas verdes y viario.

1.2. Normativa de aplicación

Este **Proyecto de Reparcelación** se redacta de acuerdo con la normativa contenida en las siguientes disposiciones:

Normativa estatal

- a) El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, "**TRLSRU**").
- b) El Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (en adelante, "**RGU**").
- c) El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística (en adelante, "**RHU**").

Normativa autonómica

- a) Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón (B.O.A. núm. 181, de 3 de noviembre de 2008). (En adelante, "**DL 1/2008**").
- b) Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos (B.O.A. núm. 22, de 1 de febrero de 2019).
- c) Disposición final primera de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón (B.O.A nº 252, de 31 de diciembre de 2024).
- d) Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio (B.O.A. núm. 140, de 18 de julio de 2014). (En adelante, "**TRLUA**").
- e) Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (B.O.A. núm. 225, de 20 de noviembre de 2015). (En adelante, "**TRLOTA**").
- f) Decreto Ley 4/2019, de 30 de enero de 2019, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para agilizar la declaración de interés general de planes y proyectos (B.O.A núm. 22, de 1 de febrero de 2019).
- g) Ley 2/2023, de 9 de febrero, de modificación del **TRLUA**, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

1.3. Administración actuante

En la ejecución del planeamiento objeto de este **Proyecto de Reparcelación** ostenta la condición de Administración urbanística actuante el Gobierno de Aragón (ex. art. 48 **TRLOTA**), y corresponde tutelar la gestión urbanística a MICROSOFT 7724 SPAIN, S.L. (promotor del **PIGA**), (en adelante, “**Microsoft**” o el “**Promotor**”), y velar por el cumplimiento de la legalidad.

1.4. Antecedentes urbanísticos del Sector

Planeamiento urbanístico

▪ Regulación urbanística vigente en el ámbito de la reparcelación

Las parcelas incluidas en el ámbito objeto de este **Proyecto de Reparcelación** (en adelante, “**ámbito**”) se localizan en el nuevo **Sector** de planeamiento creado por el **PIGA**, en el término municipal de Villamayor de Gállego en la provincia de Zaragoza y engloban mayoritariamente parcelas clasificadas como Suelo Urbanizable No Delimitado perteneciente al Área 84/2, así como a suelos clasificados como Suelo No Urbanizable Especial para uso Productivo Agrario de tipo Secano (SNU EP (S)) y Sistema General asociado al Suelo Urbanizable (SGUZ). Asimismo, se incluyen complementariamente los terrenos adscritos al nuevo **Sector** ubicados a lo largo del lindero oeste del nuevo **Sector** hasta su enlace, al norte, con la A-129, que pasarán a constituir el **Sistema General Viario (SG-VI)**.

Sin perjuicio del tratamiento unitario del **Sector** a los efectos del **PIGA** y de este **Proyecto de Reparcelación**, el **Sector**, a su vez, quedaba dividido, conforme a la *Declaración de interés autonómico con interés general de Aragón* (“**DIGA**”) concedida a **Microsoft**¹ en los siguientes sub-ámbitos:

- **Sub-Ámbito 1: infraestructura viaria de acceso al Campus de Centros de Datos y conexión con carretera A-129:** la delimitación de este sub-ámbito permitirá la implantación de la futura carretera que discurrirá por el lado oeste del desarrollo, permitiendo la conexión con la carretera A- 129 y dará acceso al Campus.
- **Sub-Ámbito 2: Infraestructura viaria de acceso al Campus de Centros de Datos:** La delimitación permitirá la construcción del vial perimetral que discurre por el linde sur del área dónde se implantará el proyecto.
- **Sub-Ámbito 3- Campus de Centros de Datos:** la delimitación albergará la totalidad del Campus de Centros de Datos y de sus infraestructuras asociadas, salvo las especificadas en el Sub-Ámbito 4.
- **Sub-Ámbito 4- Área de infraestructuras auxiliares:** la delimitación de este sub-ámbito permitirá completar la implantación de las infraestructuras auxiliares requeridas por la actividad del Campus.

Como consecuencia de las circunstancias sobrevenidas tras la concesión de la **DIGA** (03/07/24) derivadas, principalmente, de cuestiones técnicas y de requerimientos de la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se hizo necesario modificar las parcelas y superficies comprendidas en los **Sub-Ámbitos 1 y 3**; y excluir del Sector las parcelas identificadas como **Sub-Ámbito 2**.

La solicitud de la *modificación* del ámbito de la *Declaración* en relación con el trazado de la carretera designada en ésta como Sub-Ámbito 1, la delimitación del nuevo *Campus de Centros de Datos* anteriormente designada como Sub-Ámbito 3, y la exclusión del ámbito de la *Declaración* de un tramo de carretera designada como Sub-Ámbito 2, fue *aprobada por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 14 de mayo de 2025, publicado en el BOA nº 100, de 28 de mayo de 2025*, en cumplimiento de la ORDEN PEJ/546/2024, de 16 de mayo, por la que debía darse publicidad al mismo. En lo sucesivo, la denominación **DIGA Villamayor de Gállego** se refiere a la *Declaración* original, así como a su *modificación* posterior.

Se incorpora, en el apartado 1.6 de este documento, la relación e identificación actualizada de las fincas sobre las que se desarrollará el **Nuevo Sector de planeamiento “Campus de Centros de Villamayor de Gállego”**.

¹ Acuerdo de 3 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como Inversión de Interés Autonómico con Interés General de Aragón el proyecto “Campus de Centros de datos MICROSOFT”, en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por MICROSOFT 7724 SPAIN, S.L. (BOA nº 141, de 22 de julio de 2024) y Acuerdo de 14 de mayo de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la delimitación del ámbito de la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto de inversión denominado “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft” en Villamayor de Gállego promovido por la mercantil Microsoft 7724 Spain, S.L. (BOA nº 100, de 28 de mayo de 2025).
Microsoft 7724 Spain, S.L. AECOM Spain DCS S.L.U

(anteriormente designado como Sub-Ámbito 1) y el área correspondiente al **Sistema General Viario adscrito al Sector** (anteriormente designada como Sub-Ámbito 2).

Asimismo, se incluye en el anexo 2b de este documento, la representación gráfica de las parcelas resultantes y las superficies comprendidas en cada uno de dichos ámbitos (ver fichas de Descripción Geométrica y Urbana de las parcelas resultantes).

Hasta la aprobación definitiva del **PIGA** del que forma parte este **Proyecto de Reparcelación**, las parcelas incluidas en el **ámbito** se encontraban reguladas por los siguientes instrumentos urbanísticos:

- **Planeamiento general:** El municipio de Villamayor de Gállego no cuenta con Plan General de Ordenación Urbana, de modo que sus determinaciones urbanísticas son las que estaban en vigor para el municipio de Zaragoza del que formaba parte, hasta el 26 de enero de 2006 (fecha en que Villamayor se emancipó de Zaragoza y se constituyó como municipio).

Por lo tanto, según la información pública disponible, el planeamiento aplicable y cuya ordenación se requiere modificar sería el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, aprobado definitivamente el 19 de diciembre de 2002 y publicado en el Boletín Oficial de Aragón n.º 1 de 3 de enero de 2003 (resolución de aprobación y regulaciones de planificación urbana), y sus posteriores modificaciones (hasta el 24 de enero de 2006) aprobadas definitivamente el 30 de abril de 2004 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 132 de 12 de junio de 2004 (sólo resolución de aprobación, por el Ayuntamiento de Zaragoza) y el 19 de febrero de 2010 (aprobadas por el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego) y publicadas en el BOA n.º 52 de 16 de marzo de 2010 (resolución de aprobación y regulaciones de planificación urbana).

- **Instrumentos de ordenación detallada:** De acuerdo con la clasificación de los terrenos, no se han aprobado instrumentos de ordenación detallada para los suelos del **Sector**.

De acuerdo con el planeamiento urbanístico aplicable al **Sector**, es necesario destacar lo siguiente:

Suelos incluidos en nuevo Sector de planeamiento “Campus de Centros de Villamayor de Gállego”

El ámbito territorial que delimita el nuevo **Sector** de planeamiento urbanístico con una superficie total de **741.560,86 m²s** (74,16 Has), engloba mayoritariamente Suelo Urbanizable No Delimitado (**SUZ**) de Uso Productivo perteneciente al Área 88/4. Este planeamiento se adecúa a las condiciones generales y particulares de desarrollo que fija el **PGOUZ**:

- Condiciones generales de desarrollo del Suelo Urbanizable No Delimitado y condiciones particulares de desarrollo del Área 88/4 de Suelo Urbanizable no Delimitado entre Malpica y Villamayor²
 - Superficie de sector: mínima de 2 Ha.
 - Accesos: Desde la autopista A-2, y desde la C^a de Malpica a Villamayor.
 - Grupo de usos admitidos dentro de los Productivos: 1, 2, 3 y 4 (Agrario, Industrial, Comercial y Oficinas).

Además, la delimitación del Sector afecta también a suelos clasificados inicialmente como Suelo No Urbanizable Especial para uso Productivo Agrario de tipo Secano (SNU EP (S)) y Sistema General asociado al Suelo Urbanizable (SGUZ).

Área del Tramo de Sistema General viario adscrito al Sector:

Además, para garantizar el acceso al *Campus*, así como de otros sectores de nueva creación que resulten del desarrollo del Área 84/2 de **SUZ**, se proyecta una nueva carretera que discurrirá desde la A-2 hasta enlazar con la A-129. Este documento se ocupa también de la delimitación y la adecuación urbanística de los suelos destinados a albergar este tramo de viario. Así, el nuevo enlace viario que discurre desde el vértice sureste y a lo largo de

² Según documento de Modificación aislada nº 2 del PGOU de Zaragoza aprobada en Pleno de 30/04/04.

todo el lindero oeste del nuevo **Sector** hasta su conexión con A-129, sobre una superficie total de **65.102,69** metros cuadrados, se adscribe como *Sistema General Viario (SG-VI)* exterior al nuevo **Sector**.

Por su parte, el tramo afecta a suelos originalmente clasificados como Suelo Urbanizable No Delimitado para Uso Productivo (**SUZ**) del Área 84/2, Suelo No Urbanizable Especial para uso Productivo Agrario de tipo Secano (**SNU EP (S)**) y Sistema General asociado al Suelo Urbanizable (**SGUZ**).

Sobre ninguna de las dos áreas descritas se ha iniciado en el pasado ningún tipo de desarrollo urbanístico.

El **ámbito** de ordenación bajo el alcance de este **Proyecto de Reparcelación** asciende a un total de **806.663,55** metros cuadrados (80,67 Has).

1.5. Aprovechamiento Medio

El aprovechamiento medio establecido del Sector de acuerdo con el PIGA que lo regula es de 0,619 UA/m²s. Este aprovechamiento medio establecido por el PIGA está en línea con la determinación estructurante del **PGOUZ** que fija el *Aprovechamiento Medio (Am)* de *Suelo Urbanizable No Delimitado* en un 0,347 UA/m²s referido al uso residencial (vivienda libre). Asimismo, para la homogeneización de los aprovechamientos de los suelos productivos, el **PGOUZ**, en el Capítulo XIV.9.4 de su Memoria expositiva (Texto Refundido de 2024), fija una relación de 0,56 a 1 para el uso productivo industrial respecto del residencial (libre). Por consiguiente, el **Am** del *Uso Característico* (industrial) que correspondería al nuevo **Sector**, ascendería a 0,619 UA/m²s. La aplicación de este coeficiente sobre la *superficie efectiva*³ del **ámbito** de ordenación (es decir, **779.621,61** m²s), resultaría en un techo edificable de **482.585,77** UA según lo establecido en el planeamiento general de referencia vigente.

En definitiva, estas determinaciones estructurantes no contravienen el *Planeamiento* del presente PIGA, para el que, como se ha mencionado en el punto anterior, se prevé un *Uso Característico* industrial.

³ Superficie efectiva = **806.663,55** m²s (superficie total **Sector + SG**) - **27.041,94** m²s (superficie de dominio público: caminos incluidos en la delimitación) = **779.621,61** m²s.
Microsoft 7724 Spain, S.L.

1.6. Estructura de la propiedad actual del Sector. Situación registral y catastral

El ámbito del presente **Proyecto de Reparcelación** incluye las áreas afectadas por la delimitación del nuevo Sector y del SG-VI, que afectan (total o parcialmente) a un total de ochenta y ocho (88)⁴ parcelas catastrales.

La delimitación del nuevo **Sector** afecta (total o parcialmente) a veintiocho (28) parcelas catastrales que pertenecen al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego y a varios propietarios particulares. Sus datos catastrales y titularidades se detallan en el anexo 1, al final de este documento, de acuerdo con la información que ha sido posible reunir por parte del promotor.

La delimitación del nuevo **SG-VI** afecta (total o parcialmente) a sesenta y cuatro (64) parcelas catastrales que pertenecen al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, a otros organismos públicos, corporaciones de derecho público y a varios propietarios particulares. Sus datos catastrales y titularidades se detallan en el anexo 1 al final de este documento, de acuerdo con la información que ha sido posible reunir por parte del promotor.

1.7. Contenido del Proyecto de Reparcelación que se propone

Con el objeto de ajustar su contenido a lo establecido en los artículos 140 y ss. de la **TRLUA**, así como a los artículos 82 y ss. y 172 y 173 **RGU**, este **Proyecto de Reparcelación** incorpora las determinaciones siguientes:

- La descripción de las fincas de origen, según las notas simples adjuntas en el anexo 3, en las que constan las cargas y gravámenes, si las tuvieran, condiciones, sustituciones y demás derechos que les afectan.
- La definición y determinación de los derechos de los partícipes en la reparcelación, distinguiendo el aprovechamiento subjetivo que corresponde a los propietarios de las fincas de origen.
- La descripción de las parcelas resultantes.
- La localización de los terrenos de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego por razones de su destino dotacional público.
- Las operaciones necesarias para lograr la inscripción del resultado del Proyecto en el Registro de la Propiedad.
- La Cuenta de Liquidación Provisional.

1.8. Documentos que integran el proyecto de reparcelación que se propone

El presente **Proyecto de Reparcelación**, con su contenido ajustado a las prescripciones de los arts. 82 y ss. del **RGU**, en relación con el art. 172 del mismo reglamento, está integrado por los siguientes documentos: Memoria, relación de propietarios e interesados, con expresión de la naturaleza y cuantía de su derecho, propuesta de adjudicación de las fincas resultantes con expresión del aprovechamiento urbanístico que a cada una corresponda y designación nominal de los adjudicatarios, cuenta de liquidación provisional, fichas de descripción geométrica y urbanística y planos.

⁴ Se identifican cuatro (4) parcelas catastrales que resultan afectadas simultáneamente por la delimitación del nuevo **Sector** y por la delimitación del nuevo **SG-VI** adscrito
Microsoft 7724 Spain, S.L.

1.9. Planeamiento urbanístico que se ejecuta mediante la reparcelación

El planeamiento para cuya gestión y ejecución se redacta el presente **Proyecto de Reparcelación** es el que resulta de la aprobación del planeamiento incorporado al **PIGA** que se interesa (ex. art. 44 **TRLOTA**).

Conforme a la ordenación urbanística de aplicación, las características urbanísticas básicas se encuentran definidas en el siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS BÁSICAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Clase de suelo	Suelo Urbanizable
Planeamiento de desarrollo	PIGA
Uso global	Industrial
Iniciativa	Privada
Sistema de actuación	Expropiación ⁵
Usos pormenorizados	<i>Zona de Edificación Industrial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (EI-TIC); Sistema Local de Espacios Libres y Zonas Verdes (DV-ZV); Zona de Reserva de Infraestructuras (DI-SU); Sistema Local de Red Viaria (DI-VI); Sistema General Viario (SG-VI).</i>
Superficie de la Unidad de Ejecución	806.663,55 m ² s
Aprovechamiento medio	0,619 UA/m ² s
Aprovechamiento objetivo	163.602,57 UA
Aprovechamiento subjetivo	163.602,57 UA*
10% Cesión a las Administraciones Públicas (Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Villamayor de Gállego)	(*) Se cederá el 10% del Aprovechamiento Objetivo asignada al Sector mediante pago de la cantidad sustitutoria en metálico a la Diputación General de Aragón (5%) y al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego (5%), en los términos establecidos en la TRLUA y con las particularidades que la TRLOTA establece para los Planes de Interés General de Aragón. En la correspondiente propuesta de Convenio Interadministrativo se concretan las particularidades respecto a las cesiones previstas.
<i>Zona de Reserva de Infraestructuras (DI-SU)</i>	100.213,74 m ² s
<i>Sistema Local de Red Viaria (DI-VI)</i>	6.832,55 m ² s
<i>Sistema Local de Espacios Libres y Zonas Verdes (DV-ZV)</i>	85.656,32 m ² s

Conforme al planeamiento aplicable, resultan las diferentes parcelas de suelo lucrativo y dotacional, las cuales serán objeto de descripción detallada en los correspondientes planos y fichas que se aportan en el apartado 2. *Planos* y en el anexo 2b. *Fichas de Parcelas Resultantes* del presente **Proyecto de Reparcelación**.

⁵ Se entenderán automáticamente liberadas de la expropiación forzosa las parcelas que en el momento de la aprobación del PIGA hayan sido ya adquiridas por el promotor del mismo, al resultar aquella innecesaria por haberse expropiado previamente las fincas de acuerdo con lo establecido en la DIGA o ser titularidad del promotor por cualquier otro instrumento de adquisición..
Microsoft 7724 Spain, S.L. AECOM Spain DCS S.L.U

1.10. Descripción del ámbito

El **ámbito** objeto de reparcelación comprende un área de **806.663,55 m²s** (80,67 Has) situada entre la A-2 y el centro urbano de Villamayor de Gállego, dentro de su término municipal, en la provincia de Zaragoza, Comunidad Autónoma de Aragón, España. La superficie total del **ámbito** incluye una superficie de **741.560,86 m²s** correspondiente al **Sector** de planeamiento y, complementariamente, una superficie de **65.102,69 m²s** que se adscribe como *Sistema General Viario (SG-VI)* exterior al desarrollo del nuevo **Sector** de planeamiento a efectos de su obtención.

Las coordenadas de localización del **ámbito** son Lat./Long 41°40'27.9"N 0°46'27.5"W.

Por carretera, el área se sitúa a una distancia de 16 Km de Zaragoza (675.000 habitantes) y a unos 25 Km del Aeropuerto de Zaragoza.

La carretera nacional A-2 situada a unos 900 m al Sur del emplazamiento, representará la principal vía de acceso a esta zona.

1.11. Descripción y titularidad de las parcelas de origen

La operación de equidistribución que se realiza mediante el presente **Proyecto de Reparcelación** afecta a las parcelas afectadas (en parte o en su totalidad) que se incluyen en el presente **Proyecto de Reparcelación**.

Las parcelas de origen incluidas en el **ámbito** sobre el que opera el presente **Proyecto de Reparcelación**, así como sus características y los datos identificativos de sus propietarios se relacionan en el apartado 1.6 de esta Memoria y en su anexo 1. *Listado de Parcelas aportadas*, donde consta n, en la medida en que se han podido identificar, sus datos del Registro de la Propiedad y del Catastro, la superficie afectada por Microsoft, la superficie de acuerdo de con el Catastro y el Registro de la Propiedad. Microsoft tiene intención de adquirir la superficie indicada en el listado de parcelas mediante un procedimiento expropiatorio⁶.

Asimismo, en el apartado 2. *Planos* de este documento y en el anexo 2a. *Fichas de Parcelas aportadas*, se aportan los correspondientes planos y fichas que reflejan la situación, configuración y circunstancias de las parcelas aportadas y las resultantes de este **Proyecto de Reparcelación**.

En las fincas aportadas no existen edificaciones excepto un par de naves destinadas al uso agrícola que se verán afectadas por el desarrollo propuesto, que se localizan en el lado sureste del emplazamiento y una pequeña construcción de piedra en ruinas localizada en el centro del ámbito.

⁶ Los datos incluidos en relación con las parcelas de origen (aportadas) se basan en el estado de titularidad en el que se encuentran a fecha de presentación en este documento, a los exclusivos efectos de su aprobación inicial. Sin perjuicio de ello, a fecha de presentación de este documento, Microsoft ha iniciado ya el procedimiento de expropiación urgente de los terrenos identificados en la Declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del Proyecto "Campus de Centros de Datos Microsoft" en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Microsoft, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2024 (B.O.A. núm. 141, de 22 de julio de 2024). En consecuencia, a fecha de la aprobación definitiva de este Proyecto de Reparcelación, en la medida en que habrá concluido el referido procedimiento expropiatorio, Microsoft ya constará como titular de derechos sobre la totalidad de las fincas de origen (aportadas), pendiente de inscripción ex. art. 60.3 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Por lo tanto, para la aprobación definitiva de este Proyecto de Reparcelación, el promotor deberá adaptar su contenido para reflejar adecuadamente la situación de titularidad sobre las parcelas de origen (aportadas), cuyos asientos de presentación de la transmisión deberán estar vigentes en el Registro de la propiedad. Una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, tal situación jurídico-registral deberá ser consolidada por el Registrador de la Propiedad de acuerdo con lo previsto en el art. 14.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

1.12. Descripción y titularidad de las fincas resultantes

Conforme al **Proyecto de Reparcelación**, en el **Sector** se contempla la siguiente finca resultante lucrativa:

FINCA RESULTANTE LUCRATIVA

Parcela	Superficie (m²s)	m²t u.t.c.	% respecto del ámbito	Adjudicatario
EI-TIC/C1	548.858,25	163.602,57	68,04%	Microsoft Spain 7724, S.L.
Total	548.858,25	163.602,57	68,04%	

MICROSOFT 7724 SPAIN, S.L., se trata del único propietario titular de aprovechamientos urbanísticos que participa en la equidistribución de beneficios y cargas.

La materialización de las cesiones de aprovechamiento en favor del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego (ex. art. 49.a) del **TRLOTA**) se compensará por su equivalente en metálico, cuyo importe asciende a **1.554.224,41* €** (*el valor asignado en el presente documento tiene carácter provisional, a efectos exclusivamente orientativos y de tramitación administrativa. La tasación definitiva será determinada en el marco del Convenio Interadministrativo definitivo que se suscriba, conforme a lo previsto en la legislación urbanística aplicable).

Conforme al **Proyecto de Reparcelación**, en el **Sector** se incluyen las siguientes fincas resultantes destinadas a zonas verdes:

FINCAS RESULTANTES ZONAS VERDES

Parcela	Superficie (m²s)	% respecto del ámbito	Adjudicatario
DV-ZV/ZV1	32.763,28	4,06%	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO
DV-ZV/ZV2	52.893,04	6,56%	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO
Total	85.656,32	10,62%	

Asimismo, se incluyen las siguientes fincas resultantes destinadas a reservas de infraestructuras y viario público:

FINCA RESULTANTE RESERVA INFRAESTRUCTURA

Parcela	Superficie (m²s)	% respecto del ámbito	Adjudicatario
DI-SU/IN1	100.213,74	12,42%	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR
Total	100.213,74	12,42%	

FINCA RESULTANTE RESERVA VIARIO

Parcela	Superficie (m²s)	% respecto del ámbito	Adjudicatario
DI-VI/VI1	6.832,55	0,85%	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR
Total	6.832,55	0,85%	

Finalmente, se reparcela la superficie correspondiente al *Sistema General Viario (SG-VI)* adscrito correspondiente a la conexión con la carretera A-129:

FINCA RESULTANTE SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS

Parcela	Superficie (m²s)	% respecto del ámbito	Adjudicatario
SG-VI/VI2	65.102,69	8,07%	GOBIERNO DE ARAGÓN
Total	65.102,69	8,07%	

La adjudicación de las fincas resultantes se realiza en función de su carácter lucrativo o dotacional y en consideración a los derechos en la reparcelación de cada uno de los propietarios del **ámbito**.

1.13. Inscripción en el Registro de la Propiedad

La aprobación definitiva del presente **Proyecto de Reparcelación**, con el contenido señalado en los arts. 113 **RGU** y 7 **RHU**, permite su inscripción en el Registro de la Propiedad, y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas.

Siendo Microsoft titular de los derechos de propiedad de la totalidad de las fincas de origen en el momento de la citada aprobación definitiva, pendiente de inscripción ex. art. 60.3 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la titularidad de las parcelas de Microsoft de acuerdo con lo previsto en el art. 14.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Asimismo, conforme al artículo 148 del **TRLUA** el acuerdo de aprobación definitiva del **Proyecto de Reparcelación**, produce por ministerio de la ley, la transmisión al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria del **ámbito**.

La aprobación del **Proyecto de Reparcelación** produce, además, como efecto, conforme al art. 148 del **TRLUA**, la subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, siempre que quede establecida su correspondencia; y la afectación real de la parcela adjudicada al cumplimiento de los deberes establecidos urbanísticos establecidos en aquella Ley y, en particular, al pago de las cargas de urbanización.

Asimismo, la aprobación del **Proyecto de Reparcelación** conlleve la extinción de las cargas de las parcelas aportadas que resulten incompatibles con la nueva ordenación.

1.14. Cuenta de Liquidación Provisional

La elaboración de la Cuenta de Liquidación Provisional permite conocer respecto de cada finca, la carga que representa el conjunto de gastos del proceso de urbanización, a la vez que permite determinar el saldo provisional que implica para cada adjudicatario y finca.

Las partidas contempladas en su elaboración son, básicamente, las correspondientes a los gastos de las obras de urbanización, gastos de gestión y proyectos.

Para el supuesto de propietario único, el contenido de la reparcelación se simplifica. En este sentido se pronuncia el artículo 173 del **RGU** anteriormente transcrito y el artículo 82.3 del **RGU** según el cual, la documentación de un proyecto de reparcelación podrá reducirse o ampliarse en congruencia con el contenido efectivo de la reparcelación en cada caso.

Por tanto, la Cuenta de Liquidación Provisional de un proyecto de reparcelación de propietario único, no estará integrada de los mismos elementos que en el caso de un proyecto de reparcelación con pluralidad de propietarios, ya que el propietario único se convierte en acreedor y deudor de los conceptos que la integran que, en este caso, serán los costes y gastos asociados a la *Acción Urbanizadora* del ámbito.

Cuantificación de la Acción Urbanizadora:

Presupuestos de ejecución de las Obras de Urbanización del Sector

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras de urbanización del Sector **PEM_{SECTOR}** den **8.376.198,23 €**, se obtiene por agregación de los presupuestos correspondientes a las obras de urbanización, definidas a nivel de Proyecto Básico en los siguientes proyectos que forma parte de este *Documento para Aprobación Inicial del PIGA MSFT*:

- *Proyecto Específico de Infraestructura Hidráulica de Aguas Pluviales* (apartado I.3 del Libro B Tomo II.2)
- *Proyecto Específico de Zonas Verdes y Jardinería* (apartado I.2 del Libro B Tomo II.2)
- *Proyecto Específico de Infraestructura Hidráulica de Aguas Residuales* (apartado I.4 del Libro B, Tomo II.2)

Sobre el **PEM_{SECTOR}**, se obtiene el Presupuesto de Contrata (**PC_{SECTOR}**) de las Obras de Urbanización añadidos al **PEM**, los Gastos Generales (**GG**) del contratista, que se estiman en un 13% sobre el **PEM_{SECTOR}**, y su Beneficio Industrial (**BI**), estimado, a su vez, en un 6% sobre el **PEM_{SECTOR}**,

$$\mathbf{PC_{SECTOR}= 9.967.675,89 \text{ €}}$$

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
1	MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA INUNDACIÓN	2.047.741,47	35,30
2	MEDIDAS AMBIENTALES	323.631,99	5,58
3	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	3.258.379,63	56,16
4	SEGURIDAD Y SALUD	108.118,48	1,86
5	VARIOS.....	63.600,00	1,10
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		5.801.471,57	
El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (5.801.471,57 €).			

Figura 1. Presupuesto de Urbanización del Sector. Proyecto Específico de la Infraestructura Hidráulica de Aguas Pluviales

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
1	Movimiento de Tierras	220.120,33	23,18
2	Firmes y Pavimentos	160.611,73	16,91
3	Drenaje	43.151,92	4,54
4	Señalización y Alumbrado Público.....	69.035,55	7,27
5	Plantaciones y Zonas Recreativas.....	360.338,90	37,94
6	Gestión de Residuos.....	3.147,98	0,33
7	Seguridad y Salud.....	13.250,00	1,40
8	Varios.....	80.036,01	8,43
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		949.692,42	
El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (949.692,42 €).			

Figura 2. Presupuesto de Urbanización del Sector. Proyecto Específico de Zonas Verdes y Jardinería

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DESDE TUBERÍA DE ACUAES	888.892,55	77,68
2	MEDIDAS AMBIENTALES	78.548,39	6,86
3	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	119.480,45	10,44
4	SEGURIDAD Y SALUD	23.399,74	2,05
5	VARIOS.....	33.920,00	2,96
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		1.144.241,13	

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA UN EUROS con TRECE CÉNTIMOS. (1.144.241,13 €).

Figura 3. Presupuesto de Urbanización del Sector. Proyecto Específico de Infraestructura Hidráulica de Reposición de Tubería de bastecimiento

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
1	CONEXIÓN A RED DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE..... VILLAMAYOR DE GÁLLEGO.....	362.629,11	75,42
2	MEDIDAS AMBIENTALES	51.293,55	10,67
3	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	37.777,55	7,86
4	SEGURIDAD Y SALUD	9.694,90	2,02
5	VARIOS.....	19.398,00	4,03
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		480.793,11	

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con ONCE CÉNTIMOS. (480.793,11 €).

Figura 4. Presupuesto de Urbanización del Sector. Proyecto Específico de Infraestructura Hidráulica de Aguas Residuales

Presupuestos de ejecución de las Obras de los Sistemas Generales adscritos

El Sector tiene adscrito un Sistema General exterior, cuyo **PEM_{SSGG}** se ha estimado en **4.994.710,77 €**, de acuerdo con el presupuesto que se incluye en el

- *Proyecto Específico de Infraestructuras de Carreteras* (apartado I.1. del Libro B, Tomo II.2 de este Documento para Aprobación Inicial del **PIGA MSFT**)

y su Presupuesto de Contrata es,

$$PC_{SSGG} = 5.943.705,82 \text{ €}$$

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
1	EXPLANACIÓN	515.247,67	10,32
2	DRENAJE	1.226.160,51	24,55
3	FIRMES Y PAVIMENTOS	1.772.813,62	35,49
4	SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	219.154,27	4,39
5	REPOSICIÓN DE SERVICIOS Y SERVIDUMBRES	541.646,78	10,84
6	ACTUACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	180.200,00	3,61
7	DESVÍOS PROVISIONALES DURANTE LAS OBRAS	21.200,00	0,42
8	SEGURIDAD Y SALUD	94.287,92	1,89
9	VARIOS	424.000,00	8,49
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		4.994.710,77	
El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (4.994.710,77 €).			

Figura 5. Presupuesto de Urbanización del Sector. Proyecto Específico de Infraestructura de la Carretera

Presupuestos de las Obras de Infraestructuras Exteriores

Por otro lado, el **PEM_{I,EXT}** correspondiente a las *Infraestructuras Exteriores de Suministro Eléctrico y Fibra Óptica* es de **8.045.487,09 €**, obtenido a partir de los diseños de dichas infraestructuras que se incluyen en este Documento para Aprobación Inicial del **PIGA MSFT**, según el siguiente desglose:

- PEM Conexión a red exterior eléctrica y acometidas **3.715.476,89 €** (apartado I. del Libro D, Tomo II.2)
- PEM Conexión a red de Fibra Óptica: **4.330.010,20 €⁷** (Tomo III)

Añadidos al **PEM_{I,EXT}**, los **GG** del contratista (13% sobre el **PEM**) y su **BI** (6% sobre **PEM**), se obtiene el Presupuesto de Contrata de las Obras de Infraestructuras Exteriores

$$PC_{I,EXT} = 9.547.129,64 \text{ €}.$$

⁷ El Proyecto de Fibra Óptica es único para tres Campus de Centros de Datos de La Muela, Villamayor de Gállego y Zaragoza, integrantes del PIGA MSFT, y arroja un PEM total de **12.990.030,60 €**. En tanto que la Infraestructura de Fibra Óptica sirve a los tres por igual, se ha asignado un tercio del PEM total de la misma (es decir, **4.330.010,20 €**) a la AU de cada Campus.
Microsoft 7724 Spain, S.L. AECOM Spain DCS S.L.U

PEM y PC de la Acción Urbanizadora.

Así, los **PEMAU** y **PCAU** totales derivados de la acción urbanizadora suman, respectivamente,

$$\text{PEMAU} = \text{PEM}_{\text{SECTOR}} + \text{PEM}_{\text{SSGG}} + \text{PEM}_{\text{I.EXT}} = 21.416.396,09 \text{ €}$$

$$\text{PCAU} = \text{PC}_{\text{SECTOR}} + \text{PC}_{\text{SSGG}} + \text{PC}_{\text{I.EXT}} = 25.485.511,35 \text{ €}$$

Costes Indirectos derivados la Acción Urbanizadora (CIAU)

Además de los costes de la ejecución de las obras de urbanización relacionadas con la ejecución del *Planeamiento de Interés General*, han de tenerse en cuenta otros gastos también relacionados con la Acción Urbanizadora, como son los relacionados con:

- **Los estudios previos** (estimados en un 2% sobre el **PEMAU**, y suponen un importe de **428.327,92 €**) entre ellos, los arqueológicos, de calidad hídrica y del aire, topográficos, geotécnicos, de tráfico, etc.
- **Los honorarios técnicos** (estimados en un 6% sobre el **PEMAU** y suponen un importe de **1.284.983,77 €**) derivados de la redacción de proyectos y de dirección facultativa de las obras, incluyendo los relacionados con el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud.
- **Los gastos de gestión** (estimados en un 3% sobre el **PEMAU** y suponen un importe de **624.491,88 €**) que engloban todos los relacionados con la gestión de la ejecución, incluido el coste de inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad Correspondiente.

Así, se estima inicialmente que estos costes indirectos supondrán un 11% sobre el **PEMAU**, sumando:

$$\text{CIAU} = 2.355.803,57 \text{ €}$$

IVA de la Acción Urbanizadora (IVA_{AU})

Las obras de urbanización e infraestructuras, así como los estudios previos resultarán grabadas con un 21% de IVA:

- IVA de las obras de urbanización (21% sobre **PEMAU**) = 4.569.415,18 €
- IVA de Los Estudios Previos (21%) = 89.948,86 €
- IVA de los Honorarios Técnicos (21%) = 269.846,59 €

$$\text{IVA}_{\text{AU}} = 4.857.238,63 \text{ €}$$

Canon de Saneamiento (CS)

Según se recoge en el artículo 42 de las *Normas Subsidiarias* de este *Planeamiento de Interés General*, la incorporación del vertido a las redes municipales existentes estará sujeto a lo establecido en la Revisión del *Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (Decreto 107/2009, de 2 de junio de, del Gobierno de Aragón /BOA nº 125 de 1 de julio de 2009)* o disposiciones que lo sustituyan. Así, el punto número 5 de las Ordenanzas del citado Plan establece que se deben aplicar, a los suelos urbanizables que incorporen sus vertidos a las redes municipales existentes, en concepto de tratamiento de aguas residuales, las siguientes cargas urbanísticas:

b) En suelos industriales, la mayor de las siguientes cantidades: 4,80 euros por metro cuadrado de uso industrial, o 150 euros por habitante equivalente.

El techo edificable asignado al Sector quedó establecido en **163.602,57 m²c**, por lo que el Canon en concepto de conexión al Saneamiento (CS) quedaría:

$$\text{CS} = 163.602,57 \text{ m}^2\text{c} \times 4,80 \text{ €/ m}^2\text{c} = \underline{\underline{785.292,34 \text{ €}}}$$

Inversión en Capital total por Acción Urbanizadora (IC_{AU})

Así, de la suma de los anteriores conceptos, se obtiene el Coste total de la Acción urbanizadora (IC_{AU}) sin IVA:

$$\text{IC}_{\text{AU}} = \text{PC}_{\text{AU}} + \text{CI}_{\text{AU}} + \text{CS} = \underline{\underline{28.626.607,26 \text{ €}}}$$

2. PLANOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
pR.1	REPARCELACIÓN. SITUACIÓN
pR.2	REPARCELACIÓN. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
pR.3	REPARCELACIÓN. ZONIFICACIÓN
pR.4	REPARCELACIÓN. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD. PARCELAS APORTADAS
pR.5	REPARCELACIÓN. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD. PARCELAS RESULTANTES
pR.6	REPARCELACIÓN. SUPERPOSICIÓN PARCELAS APORTADAS - RESULTANTES

3. ANEXOS

Nº	DESCRIPCIÓN
Anexo 1	LISTADO DE PARCELAS APORTADAS
Anexo 2a	FICHAS DE PARCELAS APORTADAS
Anexo 2b	FICHAS DE PARCELAS RESULTANTES. DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA Y URBANÍSTICA
Anexo 3	NOTAS SIMPLAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Anexo 4	DESGLOSE DE COSTES DE URBANIZACIÓN.

3.1. Anexo 1.- Listado de Parcelas aportadas

Listado de Parcelas incluidas en el Sector. Campus de Centros de Datos de Villamayor de Gállego.

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
1a	ZA-VG-001a	59	657		50306A059006570000RR	Ayto. de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayto. de Villamayor de Gállego	453.997	748.267	15.893.379,91
				i					981	6.436	
				k					2.343	5.650	
				n					1.370	1.769	
				p					3.827	3.827	
				q					4.648	4.648	
				r					4.599	4.599	
				s					2.081	2.081	
				t					1.990	1.990	
				u					3.989	3.989	
				v					2.964	2.964	
				w					1.674	1.674	
				z					595	595	
				aa					558	558	
				ab					5.285	5.285	
				ac					3.690	3.690	
				ad					26.691	26.691	
				af					9.031	9.031	

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
				ag					9.058	9.058	
				ah					8.021	8.021	
				ai					7.336	7.336	
				aj					1.073	3.273	
				bd					527	5.559	
				be					25.272	26.777	
				bf					23.959	28.087	
				bh					9.269	11.842	
				bi					10.202	12.945	
				bj					1.001	1.829	
				bk					4.000	5.852	
				bl					595	1.637	
				bm					5.289	5.971	
				bn					7.669	8.525	
				bp					158	1.496	
				bq					1.579	2.602	
				br					2.747	2.760	
				bs					3.426	3.426	
				bt					9.776	12.187	
				bu					3.482	3.482	

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
				bv					7.518	7.518	
				bw					1.519	1.519	
				bz					6.206	6.206	
				cd					5.937	5.937	
				ce					7.066	7.066	
				cf					7.231	7.231	
				cg					9.091	9.091	
				ch					4.061	4.061	
				ci					4.230	4.230	
				cj					3.588	3.588	
				ck					13.656	13.656	
				cl					12.994	12.994	
				cm					5.185	5.185	
				cn					4.616	15.241	
				db					652	10.372	
				dc					33	5.807	
				de					5.524	5.768	
				df					2.218	2.218	
				dg					4.004	4.004	
				dh					4.225	4.225	

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
				di					2.023	2.023	
				dk					5.463	5.463	
				dm					6.838	6.838	
				dn					901	901	
				dp					5.981	5.981	
				dq					6.321	6.321	
				dr					4.098	4.098	
				ds					4.001	4.001	
				dt					4.352	4.352	
				du					6.823	6.823	
				dv					2.354	2.354	
				dw					1.185	1.185	
				dz					6.786	6.786	
				ea					5.900	5.900	
				eb					5.703	5.703	
				ec					5.027	5.027	
				ed					5.196	5.196	
				ee					7.290	7.290	
				ef					3.944	3.944	
				eg					4.087	4.087	

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
				eh					2.935	2.935	
				ei					2.928	2.928	
				ej					8.011	8.011	
				ek					2.293	2.293	
				el					2.557	2.557	
				em					4.645	4.645	
				en					2.468	2.468	
				ep					3.676	3.676	
				eq					5.815	5.815	
				er					4.102	4.102	
2	ZA-VG-002	59	662		50306A059006620000RX	Ayto. de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayto. de Villamayor de Gállego	10.441	10.441	15.893.379,91
3	ZA-VG-003	58	97		50306A058000970000RP	Ayto. de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayto. de Villamayor de Gállego	118.702	411.460	15.893.379,91
				a					382	386	
				b					1.328	1.328	
				c					4.888	4.888	
				d					2.346	2.346	
				e					7.321	7.321	
				f					172	172	
				g					245	245	

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
				h					1.031	1.031	
				i					5.201	5.201	
				j					2.313	2.313	
				k					6.179	6.179	
				l					13.482	13.482	
				m					6.888	6.888	
				n					5.642	5.642	
				p					3.467	3.467	
				q					3.157	3.157	
				r					6.421	6.421	
				w					12.822	14.985	
				z					10.247	18.213	
				bm					3.594	4.470	
				bn					845	1.679	
				bp					3.902	3.902	
				bq					1.327	1.327	
				br					1.760	1.760	
				bs					1.009	1.009	
				bt					12.726	12.726	
4a	ZA-VG-004a	59	299	-	50306A059002990000RT	José Fernando Pellicer: 100% propiedad.	5646	José Fernando Pellicer con carácter privativo.	7.710	8.787	8.960

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
5	ZA-VG-005	59	637	-	50306A059006370000RH	Teresa Jesusa de Sepúlveda Guitart: 50% propiedad.	4611	Teresa Jesusa de Sepúlveda Guitart: ½ de la propiedad con carácter privativo.	7.785	7.785	7.150
						Juan Ginés de Sepúlveda Guitart: 50% propiedad.		Juan Ginés de Sepúlveda Guitart: ½ de la propiedad con carácter privativo.			
6	ZA-VG-006	59	653	-	50306A059006530000RF	María Asunción Gracia Forníes: 100% propiedad.	No identificada	-	12.120	12.120	
7	ZA-VG-007	59	302	-	50306A059003020000RM	María Pilar Anadón Lahoz: 100% propiedad.	No identificada	-	2.881	2.881	
8	ZA-VG-008	59	641	-	50306A059006410000RW	Luis Miguel Corral Cidraque: 100% propiedad.	9843	Luis Miguel Corral Cidraque con carácter privativo.	5.246	5.246	5.246
9	ZA-VG-009	59	636	-	50306A059006360000RU	Teresa Jesusa de Sepúlveda Guitart: 50% propiedad.	4612	Teresa Jesusa de Sepúlveda Guitart: ½ de la propiedad con carácter privativo.	8.899	8.899	10.000
						Juan Ginés de Sepúlveda Guitart: 50% propiedad.		Juan Ginés de Sepúlveda Guitart: ½ de la propiedad con carácter privativo.			
10	ZA-VG-010	59	499	-	50306A059004990000RD	María Flor Sacacia Tena: 50% propiedad. Purificación Sacacia Tena: 50% propiedad.	No identificada	-	2.441	2.441	
11	ZA-VG-011	59	303	-	50306A059003030000RO	Herederos de Arturo Sacacia Entio: 50% usufructo. Erica Mayoral Sacacia: 25% propiedad. Marco Mayoral Sacacia: 25% propiedad. Herederos de María Victoria Sacacia Solans: 50% nuda propiedad.	5514	Daniel Mayoral Fernando: ½ del usufructo con carácter privativo. Erica Mayoral Sacacia: ¼ de la nuda propiedad con carácter privativo. Marco Mayoral Sacacia: ¼ de la nuda propiedad con carácter privativo. Erica Mayoral Sacacia: ¼ de la propiedad con carácter privativo. Marco Mayoral Sacacia: ¼ de la propiedad con carácter privativo.	2.604	2.604	2.440

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
12	ZA-VG-012	59	500	-	50306A059005000000RD	Emilio Oliveros Sacacia: 100% propiedad.	5520	Emilio Oliveros Sacacia (la información registral no incluye una referencia al régimen económico-matrimonial).	2.480	2.480	2.420
13	ZA-VG-013	59	304	-	50306A059003040000RK	Carmen Lostao Bielsa: 100% propiedad.	8233	Carmen Lostao Bielsa con carácter privativo.	4.872	4.872	4.714
14	ZA-VG-014	59	570	-	50306A059005700000RJ	Pilar Almerge Olivan: 50% usufructo.	5613	Pilar Almerge Olivan: 50% del usufructo con carácter privativo.	2.426	2.426	2.259
						Pilar Almerge Olivan: 50% propiedad.		Pilar Almerge Olivan: 50% de la propiedad con carácter privativo.			
						José Luis Martínez Almerje: 50% nuda propiedad.		José Luis Martínez Almerje: 50% de la nuda propiedad con carácter privativo.			
15	ZA-VG-015	59	305		50306A059003050000RR	Jesús García Herrera: 50% usufructo.	5604	Jesús García Herrera: ½ de la propiedad con carácter privativo.	7.473	7.473	6.510
				a		Herederos de Marina Almerge Olivan: 50% nuda propiedad.		Jesús García Herrera: ½ del usufructo con carácter privativo.			
				b		Jesús García Herrera: 50% propiedad.		Jesús García Herrera: ½ de la nuda propiedad con carácter privativo.			
16	ZA-VG-016	59	306	-	50306A059003060000RD	Miguel Maynar Almerge: 50% propiedad. José Luis Mainar Mene: 16,66% propiedad. Juan Carlos Mainar Mene: 16,66% propiedad. Miguel Ángel Mainar Mene: 16,66% propiedad.	6486	Leonardo Mainar Almerge: 1/3 de la propiedad con carácter privativo. Miguel Mainar Almerge: ½ de la propiedad. Miguel Ángel Reyes Mainar Mene: 1/6 de la propiedad con carácter privativo.	4.475	4.475	4.120
17	ZA-VG-017	59	644	-	50306A059006440000RY	Pilar Blanco Escario: 100% propiedad.	No identificada	-	6.773	6.773	
18	ZA-VG-018	59	654	-	50306A059006540000RM	María Flor Sacacia Tena: 50% propiedad.	No identificada	-	2.499	2.499	

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
						Purificación Sacacia Tena: 50% propiedad.					
19	ZA-VG-019	59	307	-	50306A059003070000RX	María Flor Sacacia Tena: 50% propiedad. Purificación Sacacia Tena: 50% propiedad.	No identificada	-	2.838	2.838	
20	ZA-VG-020	59	655	-	50306A059006550000RO	Herederos de Jesús Gracia Fernando: 100% propiedad.	No identificada	-	18.445	18.445	
21	ZA-VG-021	58	86		50306A058000860000RU	Herederos de María Carmen Domeque Fernando: 100% usufructo.	No identificada	-	10.660	10.660	
						Gonzalo Carmelo Lostao Domeque: 50% nuda propiedad.					
						Ana Belén Lostao Domeque: 50% nuda propiedad.					
22	ZA-VG-022	58	107	a	50306A058001070000RX	Antonio Fernando Lostao Martín: 50% propiedad. Ana Isabel Bono Martínez: 50% propiedad.	9762	Antonio Fernando Lostao Martín: 74.87% de la propiedad con carácter privativo. Antonio Fernando Lostao Martín y Ana Isabel Bono Martínez: 25.13% de la propiedad bajo el régimen económico matrimonial de consorciales.	20.744	33.392	33.392
				b					2.490		
				c					8.392		
				d					346		
23 a	ZA-VG-C001a	59	9003		50306A059090030000RL	Ayto. de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayto. de Villamayor de Gállego	235	303	15.893.379,91
24	ZA-VG-C002	59	9058		50306A059090580000RA	Ayto. de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayto. de Villamayor de Gállego	1.958	1.964	15.893.379,91
25	ZA-VG-C003	59	9011		50306A059090110000RK	Ayto. de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayto. de Villamayor de Gállego	546	546	15.893.379,91
26	ZA-VG-C004	58	9019		50306A058090190000RY	Ayto. de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayto. de Villamayor de Gállego	6.050	10.478	15.893.379,91

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
27	ZA-VG-C005	59	9040		50306A059090400001TG	Ayto. de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayto. de Villamayor de Gállego	1.879	1.879	15.893.379,91
28	ZA-VG-C006	58	9008		50306A058090080000RE	Ayto. de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayto. de Villamayor de Gállego	1.737	20.520	15.893.379,91

Listado de Parcelas incluidas en el Sector. Sistema General Viario (adscrito al Sector)

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
1b	ZA-VG-001b	59	657		50306A059006570000RR	Ayto. de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayto. de Villamayor de Gállego	26.334	748.267	15.893.379,91
				a					3.766	14.216	
				c					390	2.871	
				h					295	2.939	
				bd					3.343	5.559	
				be					1.505	26.777	
				bf					4.128	28.087	
				bh					2.572	11.842	
				bi					2.742	12.945	
				bj					828	1.829	
				bk					1.853	5.852	
				bl					1.042	1.637	

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
				bm					682	5.971	
				bn					856	8.525	
				bp					1.339	1.496	
				bq					979	2.602	
				br					13	2.760	
4b	ZA-VG-004b	59	299	-	50306A059002990000RT	José Fernando Pellicer: 100% propiedad.	5646	José Fernando Pellicer con carácter privativo.	1.077	8.787	8.960
23b	ZA-VG-C001b	59	9003		50306A059090030000RL	Ayto. de Villamayor de Gállego	Forma parte de la finca registral 2736	Ayto. de Villamayor de Gállego	69	303	15.893.379,91
SG 1	ZA-VG-023	59	515		50306A059005150000RY	Carlos Jesús Lostao Segarra: 50% propiedad David Lostao Segarra: 50% propiedad	6295	Carlos Jesús Lostao Segarra: 50% propiedad con carácter privativo David Lostao Segarra: 50% propiedad con carácter privativo	278	10.159	9877
SG 2	ZA-VG-024	59	535		50306A059005350000RJ	Silvia Lostao Martínez: 33,33% propiedad Diana Lostao Martínez: 33,33% propiedad Fernando Lostao Martínez: 33,33% propiedad	No identificada	-	2.214	7.314	-
SG 3	ZA-VG-025	59	18	001A	50306A059000180000RD	María Lourdes Lapiedra Puig: 100% propiedad	No identificada	-	800	3.339	-
SG 4	ZA-VG-026	59	507		50306A059005070000RU	José Carlos Buenafe Luzon: 100% propiedad	No identificada	-	515	1.430	-
SG 5	ZA-VG-027	59	84		50306A059000840000RR	Jesús Ferrer Gimeno: 50% propiedad Antonio José Ferrer Gimeno: 50% propiedad	No identificada	-	1.356	3.798	-
SG 6	ZA-VG-028	59	100		50306A059001000000RB	Pilar López Continente: 100% propiedad	No identificada	-	1.186	1.856	-

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
				001A					650		
				001B					536		
SG 7	ZA-VG-029	59	512		50306A059005120000RW	Gloria Brosed Lahoz: 100% propiedad	No identificada	-	1.392	6.610	-
SG 8	ZA-VG-030	59	295		50306A059002950000RG	Manuel Ponte Falces: 100% usufructo *La información catastral no indica el titular de la nuda propiedad	No identificada	-	0,82	1.728	-
SG 9	ZA-VG-031	59	297		50306A059002970000RP	María Ángeles García Araiz: 100% propiedad	8293/DUP	María Ángeles García Arraiz: 100% propiedad con carácter privativo	245	2.770	2770
SG 10	ZA-VG-032	59	298		50306A059002980000RL	María Pilar Mayoral Cano: 100% usufructo José Antonio Ruberte Mayoral: 50% nuda propiedad María Soledad Ruberte Mayoral: 50% nuda propiedad	9837	José Antonio Ruberte Mayoral: 50% nuda propiedad con carácter privativo María Soledad Ruberte Mayoral: 50% nuda propiedad con carácter privativo El titular del usufructo no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad.	2.015	5.011	5011
SG 11	ZA-VG-033	59	34		50306A059000340000RA	José Jurado Belenguer: 100% propiedad	No identificada	-	1.517	2.370	-
SG 12	ZA-VG-034	59	23		50306A059000230000RI	Elvira Roche Lozano: 100% propiedad	No identificada	-	173	4.109	-
SG 13	ZA-VG-035	59	94		50306A059000940000RZ	Inés González Pellegrero: 50% propiedad Ismael Gracia Gracia: 50% propiedad	No identificada	-	688	3.418	-
SG 14	ZA-VG-036	59	93		50306A059000930000RS	Rafael Caba Elorriaga: 100% propiedad	3088	Rafael Caba Elorriaga: 100% propiedad con carácter privativo	1.031	3.435	3580

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
SG 15	ZA-VG-037	59	92		50306A059000920000RE	Herederos de Nicolas Mayoral Bueno: 100% propiedad	No identificada	-	790	1.390	
SG 16	ZA-VG-038	54	599		50306A054005990000RA	María Cristina Fernando Abad: 100% propiedad	No identificada	-	398	1.758	
SG 17	ZA-VG-039	54	615		50306A054006150000RR	Emilio Fernando Abad: 100% propiedad	No identificada	-	543	990	
SG 18	ZA-VG-040	54	726		50306A054007260000RA	Francisco Javier Pitarque Fernando: 50% propiedad José Ignacio Pitarque Fernando: 50% propiedad	No identificada	-	756	2.233	
SG 19	ZA-VG-041	59	650		50306A059006500000RP	Herederos de Evangelina Castelrianas Guiu	No identificada	-	241	3.125	
SG 20	ZA-VG-042	59	95	1a	50306A059000950000RU	José Vicente Casaos Oto: 50% propiedad Concepción Casaos Oto: 50% propiedad	9731	María Pilar Tena Fernando: 100% usufructo con carácter privativo Marta Casaos Tena: 100% nuda propiedad con carácter privativo	1.163	2.675	2675
SG 21	ZA-VG-043	-	002		000500200XM81E0002XQ	María Luz Gallego Gracia: 100% propiedad	No identificada	-	7	776	
SG 22	ZA-VG-044	-	009		001000900XM81E0001WM	Repsol Soluciones Energéticas, S.A.: 100% propiedad	No identificada	-	3	683	
SG 23	ZA-VG-045	54	588		50306A054005880000RI	Herederos de Angeles Almerge Fernando: 100% propiedad	8764	Alicia González Martín: 50% del pleno dominio con carácter privativo. Yolanda Anadon Lostao: 50% pleno dominio con carácter privativo	16	4.516	4690

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
SG 24	ZA-VG-046	54	597		50306A054005970000RH	Herederos de Angeles Almerge Fernando: 100% propiedad	5479	Alicia González Martín: 50% del pleno dominio con carácter privativo. Yolanda Anadon Lostao: 50% pleno dominio con carácter privativo.	837	6.825	8580
SG 25	ZA-VG-047	54	600		50306A054006000000RA	María Cristina Corral Anadon: 100% propiedad	No identificada	-	555	4.853	
SG 26	ZA-VG-048	54	611		50306A054006110000RF	Herederos de María Murillo Ercilla: 100% propiedad	No identificada	-	975	5.271	
SG 27	ZA-VG-049	54	727		50306A054007270000RB	Herederos de Pilar Fernando Abad: 100% propiedad	No identificada	-	12	1.901	
SG 28	ZA-VG-050	59	607		50306A059006070000RA	José Luis Oto Gracia: 100% propiedad	9684	José Luis Oto Gracia: 100% propiedad con carácter privativo	138	2.555	2385
-	ZA-VG-051	59	85		50306A059000850000RD	Pilar López Continente: 100% propiedad	No identificada	-	0	667	
SG 29	ZA-VG-052	59	534		50306A059005340000RI	Carlos Jesús Lostao Segarra: 50% propiedad David Lostao Segarra: 50% propiedad	8054	Carlos Jesús Lostao Segarra: 50% propiedad con carácter privativo David Lostao Segarra: 50% propiedad con carácter privativo	71	1.769	1983
SG 30	ZA-VG-053	59	577		50306A059005770000RA	María Isabel Royo Molina: 50% propiedad Francisco José Meseguer Anadon: 50% propiedad	5114	María Isabel Royo Molina y Francisco José Meseguer Anadon: 100% propiedad en régimen presuntivamente consorcial	1.289	2.611	2611
SG 31	ZA-VG-054	59	514		50306A059005140000RB	Rosa María Jardiel López: 50% propiedad Carmen Jardiel López: 50% propiedad	No identificada		93	3.145	
SG 32	ZA-VG-055	59	608		50306A059006080000RB	Jesús Pérez García: 50% propiedad María Belén Gil Ramón: 50% propiedad	No identificada		92	3.089	

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
SG 33	ZA-VG-056	59	30	b	50306A059000300000RZ	Jesús Pérez García: 100% propiedad	No identificada		0,47	7.494	
SG 34	ZA-VG-057	59	35		50306A059000350000RB	José Jurado Belenguer: 100% propiedad	No identificada		53	4.210	
SG 35	ZA-VG-058	59	609		50306A059006090000RY	Rosa Maria Romances Cacho: 100% propiedad	No identificada		4	2.086	
SG 36	ZA-VG-059	59	293		50306A059002930000RB	José Luis Gracia Blanco: 50% propiedad María Luisa Lázaro Portet: 50 % propiedad	No identificada		120	4.764	
SG 37	ZA-VG-060	59	283		50306A059002830000RE	Jorge Romances Blanco: 50% propiedad Margarita Romances Blanco: 50% propiedad	No identificada		145	4.635	
SG 38	ZA-VG-061	59	511		50306A059005110000RH	Ana Cristina Pérez Gracia: 100% propiedad	5967	Ana Cristina Pérez Gracia: 100% propiedad con carácter privativo	7	5.049	5052
SG 39	ZA-VG-062	59	280		50306A059002800000RX	Jorge Junior Sol, S.L.: 100% propiedad	No identificada		250	3.241	
SG 40	ZA-VG-063	59	279		50306A059002790000RJ	Jesus Mayoral Bailo: 100% propiedad	No identificada		119	6.430	
SG 41	ZA-VG-064	59	278		50306A059002780000RI	Jorge Junior Sol, S.L.: 100% propiedad	No identificada		301	3.968	
				1a					88	476	
				1b					212	3.492	
-	ZA-VG-065	59	277	-	50306A059002770000RX	Mario Larcada Escario: 100% propiedad	No identificada		0	6.647	
SG 42	ZA-VG-066	59	568		50306A059005680000RE	Arsenio Fernando Sacacia: 50% propiedad José María Fernando Gargallo: 50% propiedad	5180	Arsenio Fernando Sacacia: 50% propiedad con carácter privativo	268	6.084	

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
								José María Fernando Gargallo: 50% propiedad con carácter privativo			
SG 43	ZA-VG-067	59	336		50306A059003360000RK	Abilio Ballester Marquina: 22,22% usufructo María Jesús Izquierdo Sanz: 33,33% propiedad Tristan Cristobal Armisen Izquierdo: 22,22% propiedad Barbara María Armisen Izquierdo: 22,22 propiedad María Ballester Izquierdo. 22,22 nuda propiedad	No identificada		6	35.285	5588
SG 44	ZA-VG-068	59	567		50306A059005670000RJ	Jorge Junior Sol, S.L.: 100% propiedad	No identificada		186	2.580	
SG 45	ZA-VG-069	59	337		50306A059003370000RR	Jorge Junior Sol, S.L.: 100% propiedad	No identificada		84	2.596	
SG 46	ZA-VG-070	59	335	b	50306A059003350000RO	Eduardo Domeque Mendiola Garay: 100% propiedad	No identificada		124	16.478	
SG 47	ZA-VG-C007	59	9015		50306A059090150000RI	Comunidad de Regantes Sindicato Riegos Villamayor: 100% propiedad	No identificada		317	13.004	
SG 48	ZA-VG-C008	54	9027		50306A054090270000RF	Diputación General de Aragón: 100% propiedad	No identificada		2.679	24.856	
SG 49	ZA-VG-C009	54	9073		50306A054090730000RJ	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego: 100% propiedad	No identificada		191	1.541	
SG 50	ZA-VG-C010	59	9026		50306A059090260000RA	Comunidad de Regantes Sindicato Riegos Villamayor: 100% propiedad	No identificada		4.363	14.381	
SG 51	ZA-VG-C011	59	9002		50306A059090020000RP	Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos Villamayor	No identificada		33	2.190	
SG 52	ZA-VG-C012	59	9001		50306A059090010000RQ	Comunidad de Regantes Sindicato Riegos Villamayor: 100% propiedad	No identificada		2.765	9.815	

#	#	Polígono	Parcela	Subparcela	Referencia catastral	Titular catastral	Finca registral (Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 12)	Titular registral	Superficie afectada por Microsoft (m²)	Superficie según catastro de la parcela catastral total (m²)	Superficie según Registro de la Propiedad de la finca registral total (m²)
SG 53	ZA-VG-C013	59	9010		50306A059090100000RO	Comunidad de Regantes Sindicato Riegos Villamayor: 100% propiedad	Forma parte de la finca registral 2736	Ayto. de Villamayor de Gállego	2.974	8.138	15.893.379,91
SG 54	ZA-VG-C014	54	9071		50306A054090710000RX	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	No identificada		52	1.092	
SG 55	ZA-VG-C015	54	9072		50306A054090720000RI	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego: 100% propiedad	No identificada		31	857	
SG 56	ZA-VG-C016	59	9034		NO IDENTIFICADO		No identificada		203		
SG 57	ZA-VG-C017	59	9035		NO IDENTIFICADO		No identificada		237		
SG 58	ZA-VG-C018	59	9044		NO IDENTIFICADO		No identificada		193	-	
SG 59	ZA-VG-C019	59	9048		50306A059090480000RJ	Comunidad de Regantes Sindicato Riegos Villamayor: 100% propiedad	No identificada		461	1.523	
SG 60	ZA-VG-C020	59	9047		NO IDENTIFICADO		No identificada		69	-	

3.2. Anexo 2a – Fichas de parcelas aportadas

Ver documento anexo 2a

3.3. Anexo 2b – Fichas de parcelas resultantes. Descripción geométrica y urbanística

Ver documento anexo 2b

3.4. Anexo 3.- Notas simples del registro de la propiedad.

Ver documento anexo 3

3.5. Anexo 4.- Desglose de Costes de Urbanización del Sector

Ver documento anexo 4

